

Expediente: **2115/25**

Carátula: **LEIVA MILENA AGUSTINA C/ GONZALEZ ROMINA VIVIANA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EXEROM TREND S.A.S., -DEMANDADO

20365842354 - GONZALEZ, Romina Viviana-DEMANDADO

20365842354 - SIERRA, Gonzalo Exequiel-DEMANDADO

20399765812 - LEIVA, Milena Agustina-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2115/25



H105016166199

JUICIO:LEIVA MILENA AGUSTINA c/ GONZALEZ ROMINA VIVIANA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2115/25. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

A la presentación efectuada el 16/04/2026 por los demandados Romina Viviana Gonzalez y Gonzalo Exequiel Sierra junto a sus letrados patrocinantes Dres. Diego Arguelles Cossio y Jorge Luis Arroyo:

1. En mérito a lo manifestado, doy intervención de ley a los demandados Romina Viviana Gonzalez y Gonzalo Exequiel Sierra por sus propios derechos y con el patrocinio letrado de los Dres. Diego Arguelles Corrio MP 6666 y Jorge Luis Arroyo MP 8738; por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20365842354.

2. Acrediten los presentantes en el plazo de TRES DIAS el pago de la tasa de justicia y bonos profesionales por apersonamiento, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a los organismos correspondientes.

3. Informen teléfonos de contacto de los presentantes (art. 159 CPCC supletorio).

4. Del planteo de nulidad interpuesto por los presentantes: vista a la actora por el plazo de TRES DIAS (art. 33 del CPL y 187 del CPCC supletorio).

En consecuencia, dispongo suspender los plazos procesales de este juicio desde la fecha de la presentación de referencia (16/04/2026) y hasta tanto se resuelva la incidencia planteada (art. 36 última parte CPL). MEBL

Actuación firmada en fecha 23/04/2026

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.